

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EN LOS RECINTOS DE
FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB S.L.U Y FIRA CIRCUIT S.L.U.**

ÍNDICE

Cláusula 1. LICITACIÓN	3
Cláusula 2. OFERTAS	6
Cláusula 3. SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
Cláusula 4. ADJUDICACIÓN	9
Cláusula 5. GARANTÍAS	11
Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	12
Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS	19
Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD	19
Cláusula 9. RÉGIMEN DE RECURSOS	19
ANEXO I.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
ANEXO II - MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL	23
ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA	24
ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	25
ANEXO V - CUMPLIMIENTO NORMATIVO	26
ANEXO VI - PACTOS COLUSORIOS	27
ANEXO VII - POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	28
ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA	31
ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE	32

Cláusula 1. LICITACIÓN**CONTRATO DE SUMINISTRO****TRAMITACIÓN:** Ordinaria**PROCEDIMIENTO:** Abierto**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:** PA15REC26**1.1. Objeto del procedimiento.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del suministro de energía eléctrica, con certificados de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no cogeneración de alta eficiencia) para los recintos feriales sitios en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet de Llobregat) para **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA** (en lo sucesivo, FIRA DE BARCELONA), el recinto Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB) para **FIRA CCIB S.L.U.** (en lo sucesivo, FIRA CCIB), sito en Barcelona, Plaça Willy Brandt nº 11-14 y el recinto del Circuit de Barcelona-Catalunya para **FIRA CIRCUIT, S.L.U** (en lo sucesivo, FIRA CIRCUIT), sito en Montmeló (Barcelona), calle Mas Moreneta, s/n.

La contratación incluye tanto el suministro de la energía como los accesos de terceros a las redes de transporte y distribución (en lo sucesivo, ATR).

Durante la vigencia del Contrato, se podrán incorporar cualesquiera puntos de suministro que sean necesarios para **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**, pudiéndose eliminar así mismo aquellos que dejen de ser necesarios, siendo objeto del Contrato el suministro de energía eléctrica en todos los puntos gestionados por **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** durante la vigencia del Contrato.

Toda la energía a suministrar deberá ser energía eléctrica con certificado de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no considerándose la cogeneración de alta eficiencia), y, además, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas, se incluye en el Contrato un Power Purchase Agreement (PPA) de aseguramiento de precio con una planta renovable.

1.2. Modo de adjudicación.

A efectos de adjudicación y en función de las necesidades que se pretenden cubrir, el suministro se ha agrupado en un único lote, el cual será adjudicado a un (1) único proveedor.

1.3. Perfil del contratante y plataforma digital.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia (i) FIRA DE BARCELONA (ii) FIRA CCIB y (iii) FIRA CIRCUIT disponen del Perfil del Contratante, a los cuales se accede a través de la página web: <https://www.firabarcelona.com/perfil-contractant/>, <https://ccib.es/perfil-del-contractant/> y

<https://www.circuitcat.com/ca/perfil-del-contractant/> en los que se procederá a publicar al anuncio de la presente licitación, los Pliegos de Condiciones, así como los actos del procedimiento que sean procedentes.

Asimismo, FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT disponen de una Plataforma Digital en la que deberá ser presentada la oferta para el presente procedimiento. El acceso a dicha plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en la **cláusula 1.5.a)**.

Los anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, dado su carácter confidencial, se encuentran únicamente en la Plataforma Digital.

1.4. Empresas ofertantes.

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente Pliego, así como en el Pliego de Condiciones Técnica y el Pliego de Condiciones Económicas, y en cuanto normativa sea de aplicación.

No se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal con otras empresas (U.T.E) simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una (U.T.E.). Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, considerándose como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de comercio. En estos casos, las ofertas serán inadmitidas íntegramente.

Cuando varias empresas se presenten a la adjudicación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan esta agrupación tendrá que acreditar su capacidad de obrar, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Todas las empresas integrantes de una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar el ejercicio de la actividad de comercialización de electricidad expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, o por el órgano administrativo que corresponda.

1.5. Link de la licitación, visitas técnicas, consultas y compromiso de confidencialidad.

a) Link de la licitación - Plataforma Digital.

Registro de proveedores:

https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES

Link de la licitación:

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/3046834001A10FE4A597>

b) Visitas técnicas: no se prevén visitas técnicas para el presente procedimiento de licitación.

c) Consultas:

Las empresas podrán solicitar, hasta el día **9 de noviembre de 2026** tantas aclaraciones como necesiten, a través del canal habilitado en la Plataforma Digital de la licitación de FIRA DE BARCELONA.

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar por escrito tantas aclaraciones como considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Asimismo, los licitadores pueden contactar a la siguiente dirección de correo electrónico:

- comisioncontratacion@firabarcelona.com

d) Compromiso de confidencialidad:

Una vez las empresas accedan a la Plataforma Digital de la licitación deberá aceptarse el compromiso de confidencialidad al objeto de poder acceder al contenido de la misma (dada la confidencialidad de los Anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran disponibles dentro de la plataforma digital).

En el supuesto de presentar oferta, deberá asimismo presentarse el compromiso de confidencialidad que se encuentra adjunto al presente Pliego de Condiciones junto con el resto de documentación solicitada en el Sobre Administrativo (Sobre Digital A).

1.6. Régimen jurídico de la licitación.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de **FIRA DE BARCELONA** revisadas en mayo de 2024, a las Instrucciones Internas de Contratación de **FIRA CCIB**, revisadas en marzo de 2025 y a las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA CIRCUIT revisadas en julio de 2025.

- (i) FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de ente del sector público en la tipología del art. 3.1 d), por tratarse de un consorcio a los que se “refiere la legislación de régimen local”,
- (ii) FIRA CCIB tiene la consideración de ente del sector público en la tipología del art. 3.1.h) de la LCSP.
- (iii) FIRA CIRCUIT tiene la consideración de ente del sector público en la tipología del art. 3.1.h) de la LCSP.

Ninguna de las tres (3) entidades tienen el carácter poder adjudicador y su contratación, se encuentra sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 321.1 LCSP, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta de acuerdo con el artículo 145 LCSP.

1.7. Comisión de contratación.

En FIRA DE BARCELONA el órgano de contratación es el Comité Ejecutivo, que estará asistido por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o inexistencia de conflicto de interés.

Tanto en FIRA CCIB como en FIRA CIRCUIT el órgano de contratación es la Comisión de Gestión, que estará asistida por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o la inexistencia de conflicto de interés.

En caso de existir algún conflicto, los miembros de la Comisión afectados deberán abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro afectado por el conflicto de interés.

1.7.1. Comisión de contratación.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Función	Cargo
Presidente	Director Técnico Recinto Fira de Barcelona
Secretario	Director Jurídico Fira de Barcelona
Vocal/es Jurídico/s	- Responsable Jurídica Fira CCIB - Directora Jurídica Fira CIRCUIT
Vocales Técnicos	- Director Técnico Recinto de Fira de Barcelona - Director Técnico Recinto de Fira CCIB - Director Técnico Recinto de Fira CIRCUIT
Vocal/es Económico/s	Director Compras Fira de Barcelona

Cláusula 2. OFERTAS

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las **12:00 horas del 23 de noviembre de 2026**, según establecido en el anuncio de licitación y a través de la plataforma digital habilitada por **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** para la presentación telemática de ofertas.

La presentación de una oferta implica la aceptación plena y total de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Pliego, en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económicas, así como sus respectivos anexos.

Asimismo, la presentación de la oferta implica la declaración que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le resulten adjudicados en el presente procedimiento.

La oferta presentada quedará registrada en la plataforma digital antes detallada.

Cuando se presente la oferta, el licitador recibirá a través de la plataforma digital un comprobante de la fecha y hora de presentación de la oferta.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura tanto del sobre digital A (documentación administrativa) como del sobre digital B (oferta económica- criterios automáticos), tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2026 según anuncio, a las **12:30 horas** y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido detallado en la plataforma digital de la licitación.

Una vez realizada la apertura de los sobres, **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre digital A) como de la oferta sujeta a criterios ponderables de forma automática (sobre digital B).

El resto de fecha previstas para este procedimiento, sin perjuicio que puedan ser modificadas por **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** previo anuncio en el Perfil del contratante, son las siguientes:

FECHA	CONCEPTO
Hasta el 9 de noviembre de 2026	Consultas
23 de noviembre de 2026	Recepción de ofertas y apertura de SOBRE digital A (documentación administrativa) y Apertura de SOBRE digital B (criterios evaluables de forma automática)
3 de diciembre de 2026	Propuesta de adjudicación

Las ofertas deberán presentarse en **dos (2) sobres electrónicos diferenciados** que deberán ser entregados de forma digital a través de la citada plataforma.

La plataforma está habilitada para presentar la documentación de los dos (2) sobres digitales:

- **Sobre digital A: Documentación Administrativa (Referenciado en la plataforma digital como Respuesta de Cualificación).**
- **Sobre digital B: Documentación Económica y Documentación Técnica evaluable de forma automática (Referenciada en la plataforma como Sobre Económico).**

Los documentos deberán estar en formato .pdf (y .xls, cuando sea solicitado) y deberán presentarse en el apartado previsto en la plataforma.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido este plazo sin que **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** haya acordado la adjudicación del procedimiento, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, lo cual deberán indicar por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

Las ofertas deberán realizarse en los idiomas catalán, castellano o inglés.

2.2. Contenido de los sobres digitales.

Cada sobre digital incluirá la siguiente relación de los documentos que deberán ser aportados en la plataforma digital detallada:

□ Sobre digital A. Documentación administrativa.

Los licitadores deberán incluir en el sobre digital A los siguientes anexos:

- **ANEXO IV.-** Compromiso de Confidencialidad (según modelo adjunto).
- **ANEXO VI.-** Pactos Colusorios (según modelo adjunto).
- **ANEXO X.-** Declaración Responsable (según modelo adjunto).
- **Declaración responsable que acredite** el ejercicio de la actividad de comercialización de electricidad por el Ministerio correspondiente.

Los licitadores podrán presentar una única oferta en el marco del presente procedimiento. No se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, y se consideran como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. En esos casos las ofertas así presentadas serán inadmitidas íntegramente.

- **Sobre digital B. Oferta digital económica / criterios ponderables de forma automática– Detallada en el Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas.**

Deberá contener la oferta económica y resto de criterios ponderales de forma automática según lo establecido en los pliegos de condiciones, **en formato pdf**, y debidamente firmada por la persona autorizada. Se podrán presentar los archivos en una carpeta comprimida.

Cláusula 3. SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Solvencia.

Las empresas licitadoras han de cumplir con los siguientes criterios de solvencia:

3.1.1. Solvencia económica:

Los criterios de solvencia económica que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores serán:

- Existencia de un seguro de responsabilidad civil que incluya las coberturas señaladas en la cláusula 4.2.b) de este Pliego, por importe igual o superior a 3.000.000,00.-€, o compromiso de suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

Medios de acreditación

- La existencia del seguro se acreditará mediante copia de la póliza y recibo conforme está al corriente de pago o el compromiso de suscripción de la misma en el supuesto de resultar adjudicatario.

3.1.2. Solvencia técnica:

Los criterios de solvencia técnicos y profesional que deben cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- **Declaración responsable que acredite** el ejercicio de la actividad de comercialización de electricidad expedida por el Ministerio correspondiente.

Medios de acreditación

- Deberá aportarse la declaración responsable solicitada. No será valorada ninguna oferta presentada que no acredite el ejercicio de la actividad.

3.2. Criterios de adjudicación.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **Anexo I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Así mismo, **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

También se excluirán aquellas ofertas (i) cuyo contenido se encuentre sometido a cualquier tipo de condición (ii) que modifiquen en alguno de sus términos el modelo de oferta facilitado y/o (iii) que superen los importes máximos establecidos en el modelo de Oferta Económica y Pliego Económico.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN

4.1. Propuesta de adjudicación.

FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT notificará la adjudicación el día **3 de diciembre de 2026**.

De la misma manera, se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización del Contrato Marco: Requisitos y documentación.

En los siete (7) días hábiles siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá aportar los siguientes documentos:

Pólizas y garantías

a) GARANTÍA definitiva:

Tres (3) garantías definitivas (mediante aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) cada una de ellas y siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo III**.

b) Pólizas de seguro que cubran las garantías siguientes:

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para cubrir las reclamaciones por daños materiales y/o corporales y/o perjuicios económicos causados a terceros, con límite por siniestro no inferior a 3.000.000,00 €.

En caso de que personal del adjudicatario realice tareas en las instalaciones de Fira de Barcelona, Fira CCIB y/o Fira Circuit, se deben incluir las garantías de:

- RC Explotación
- RC Patronal, con límite por víctima no inferior a 450.000 €

En caso de que el adjudicatario instale equipos (contadores, dispositivos de medida, soluciones de eficiencia energética, equipamiento asociado, etc) en las instalaciones de Fira de Barcelona, CCIB Fira o Fira Circuit, se deben incluir las garantías de:

- RC Productos
- RC Post-Trabajos

FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT deberán constar como asegurados adicionales, sin perder su condición de terceros frente al **ADJUDICATARIO**.

El límite mínimo requerido en la póliza no limita la responsabilidad del adjudicatario, que deberá responder por la totalidad de los daños causados, constituyéndose el adjudicatario en propio asegurador por cuanto exceda el límite asegurado en la póliza, con total indemnidad para **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**.

Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídica:

- c) Escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten la situación actual, debidamente inscritas al Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- d) NIF (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- e) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto en el domicilio social, como en todas las sucursales que tengan abiertas a España.

En caso de UTE, cada una de las empresas que la compongan deberá acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos enumerados anteriormente, e indicar en el escrito de proposición las denominaciones sociales de las empresas que la compongan, el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

En caso de empresarios no miembros de la comunidad europea tendrán que justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas a contrataciones sustancialmente análogas, y para hacerlo aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Así mismo tendrán que aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante y un certificado legalizado de no constar incurso en prohibición de contratación con las Administraciones Públicas, según su ley nacional.

f) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la proposición posterior, tanto por la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
 - **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
 - **Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.**
- g) **Certificados** vigentes acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.
- h) **Declaración responsable** que asegure que la empresa no está incluida en ninguno de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- i) **Anexo IX**, declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) para el contratista y/o subcontratista.

Solvencia del licitador:

- j) Documentación relativa a la solvencia **económica** determinada en la cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

4.3. Formalización del contrato de prestación de servicios.

La formalización del contrato de prestación de servicios se realizará de forma digital y, en todo caso, será antes del inicio de los servicios.

En el caso de que el ADJUDICATARIO no formalizase el contrato o impidiera de cualquier manera su formalización, **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que se ejecute la garantía constituida por el ADJUDICATARIO como indemnización por el daño causado.

Cláusula 5. GARANTÍAS

5.1. Garantía provisional.

- No requerida.

5.2. Garantía definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido:

Tres (3) garantías definitivas (mediante aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) cada una de ellas y siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo III**.

La garantía definitiva se mantendrá vigente durante todo el plazo del Contrato, incluidas sus prórrogas y el período de continuidad. Responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y, en especial, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su ejecución.

La resolución del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios al hecho que pueda haber habido.

La garantía definitiva será vuelta una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO, y a satisfacción de **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT**, las obligaciones contempladas en este pliego, y en el plazo de un (1) año, a contar desde la fecha mencionada y una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO (y a satisfacción de **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT**) las obligaciones contempladas en el presente contrato, siempre y cuando no existan cantidades pendientes de pago u otras responsabilidades por las que deba responder el ADJUDICATARIO, ya que, de lo contrario, **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** queda expresamente autorizada para ejecutar dicha garantía.

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

6.1. Objeto.

Suministro de energía eléctrica, con certificados de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no cogeneración de alta eficiencia) para los recintos feriales sitos en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet de Llobregat) para **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA**, el recinto Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB) para **FIRA CCIB S.L.U.** sito en Barcelona, Plaça Willy Brandt nº 11-14 y el recinto del Circuit de Barcelona-Catalunya para **FIRA CIRCUIT S.L.U.** sito en Montmeló (Barcelona), calle Mas Moreneta, s/n.

6.2. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a subscribir es de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar por lo que se refiere a sus efectos y extinción (art. 27.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a los actos de preparación y adjudicación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de los artículos 27.1.d) y 321.5 de la Ley 9/2017.

6.3. Duración e inicio del suministro.

Duración. Plazo inicial.

El contrato tendrá una duración inicial de tres (3) años, a contar desde el 1 de enero de 2028, finalizando el 31 de diciembre de 2030.

A los efectos de esta cláusula, se entiende por «año de vigencia» cada período de doce meses consecutivos a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Prórrogas

El contrato podrá prorrogarse por dos (2) períodos sucesivos de un (1) año cada uno, de forma que su duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco (5) años.

Las prórrogas se denominan «Primera Prórroga», correspondiente al cuarto año de vigencia, y «Segunda Prórroga», correspondiente al quinto año de vigencia.

Las prórrogas se ejecutarán en las mismas condiciones del contrato, sin alteración de sus características, y sin perjuicio de la revisión de precios que, en su caso, resulte aplicable.

Confirmación anticipada de las prórrogas

1. **Primera Prórroga.** El órgano de contratación acordará y notificará al adjudicatario la confirmación de la Primera Prórroga con una antelación mínima de dos (2) meses a la finalización del primer año de vigencia.
2. **Segunda Prórroga.** El órgano de contratación acordará y notificará al adjudicatario la confirmación de la Segunda Prórroga con una antelación mínima de dos (2) meses a la finalización del segundo año de vigencia. La Segunda Prórroga solo podrá confirmarse si previamente se ha confirmado la Primera Prórroga.
3. **Acuerdo de Prórroga.** La confirmación de cada prórroga será acordada con el adjudicatario, siempre que se notifique en los plazos indicados en los apartados anteriores. Una vez notificada, la prórroga confirmada por las partes quedará fijada y producirá efectos a la finalización del período de vigencia inmediatamente anterior, sin necesidad de ningún otro acuerdo.
4. **Falta de confirmación.** En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes. La falta de confirmación de la Primera Prórroga implicará que el contrato se extinga al finalizar el tercer año de vigencia y que decaiga la posibilidad de confirmar la Segunda Prórroga. La falta de confirmación de la Segunda Prórroga implicará que el contrato se extinga al finalizar el cuarto año de vigencia.
5. **Alcance de la prórroga:** se establecerá de mutuo acuerdo el modelo para mantener un precio fijo para el volumen relativo al 40% del consumo.

Continuidad hasta el inicio del nuevo contrato

Si al vencimiento del contrato no se ha formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, por causas imprevisibles para **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** producidas en el procedimiento de adjudicación, el contrato se prorrogará en sus mismas condiciones hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, como máximo, durante nueve (9) meses.

6.4. Forma de pago.

Se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de condiciones económicas.

6.5. Obligaciones del ADJUDICATARIO.

6.5.1. Solvencia.

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener la solvencia económica y técnica requeridas y acreditadas durante toda la vigencia del contrato, estando obligado a aportar cuantos documentos al respecto le puedan ser exigidos por **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT**.

6.5.2. Obligaciones fiscales y laborales.

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable,

con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**, del cumplimiento de tales obligaciones.

6.5.3. Obligaciones esenciales del contrato.

A los efectos de la presente cláusula, se califican expresamente como esenciales las obligaciones siguientes:

- a) Mantener durante toda la vigencia del contrato la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica.
- b) Facturar conforme a los precios y fórmulas de actualización de la oferta adjudicada.
- c) Acreditar el origen renovable de la energía suministrada.
- d) Cumplir la normativa de protección de datos personales en el tratamiento de la información de los puntos de suministro y de la facturación.

6.6. Responsabilidad.

El ADJUDICATARIO es el único responsable frente a FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo de los servicios contratados, en los términos acordados en el Contrato.

El ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su servicio, tanto a las personas como a los medios e instalaciones, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su servicio y de su organización o de cualquier reclamación relativa a los mismos, quedando FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT exoneradas de cualquier responsabilidad derivada de ello.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de la póliza de seguro, en los términos previstos en el presente Pliego.

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, en tanto esté vigente este Contrato, la vigencia de la póliza de seguro antes mencionada que cubra los riesgos antes mencionados. La ausencia de póliza o la no formalización de esta, en los términos aquí contemplados, constituye causa expresa de resolución automática del Contrato, por incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas.

El ADJUDICATARIO deberá, con carácter anual, justificar a FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT, de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

6.7. Prohibición de cesión y subrogación.

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del Contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**.

Se considerará cesión o subrogación incontestada la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del ADJUDICATARIO, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación inconsentida las fusiones o escisiones del ADJUDICATARIO, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**.

6.8. Niveles de servicio, incumplimientos y penalizaciones.

a) Niveles de Servicio

Según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, en sus cláusulas 5.5. y 5.6.

b) Penalizaciones

Los incumplimientos de la empresa comercializadora adjudicataria relativos a la continuidad, calidad y condiciones del suministro de energía eléctrica, así como a su facturación, se registrarán por el régimen de descuentos, bonificaciones, compensaciones y penalizaciones que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento durante la ejecución del contrato.

6.9. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** no limitará al ADJUDICATARIO el uso de estos recursos, siempre que estos recursos sean conformes a la legislación vigente.

6.10. Modificación del contrato.

No se prevén causas concretas que permitan la modificación del contrato, una vez formalizada la misma.

No obstante, se podrá modificar el contrato por las causas previstas establecidas al artículo 205.2 y 206 LCSP en las condiciones y requisitos establecidos legalmente.

6.11. Cumplimiento normativo.

FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código Ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** es consciente de la importancia de que el ADJUDICATARIO esté comprometido con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo cual se adjuntan al presente documento, como **Anexo V** del presente Pliego el conjunto de principios y pautas que tienen que presidir la conducta del ADJUDICATARIO, así como de sus subcontratistas, a los cuales se compromete y se obliga mediante la firma del presente contrato.

El ADJUDICATARIO declara que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias;
- (ii) ha sido sometido o está siendo sometido a una investigación, indagación o procedimiento ejecutivo por ningún organismo judicial, gubernamental o administrativo con respecto a un delito o supuesto delito con arreglo a las normas relevantes; ni
- (iii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso a ese respecto.

EL ADJUDICATARIO notificará inmediatamente a FIRA DE BARCELONA de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o,
- (ii) Si surgiera algún conflicto de intereses después de la firma del presente acuerdo, incluyendo supuestos en que agentes o familiares del ADJUDICATARIO adquiriera la condición de funcionario público, candidato de un partido político o cualesquiera otros cargos, puestos, funciones o dignidades que pudieran afectar y/o influir en la relación objeto de este Contrato.
- (iii) Si tuviera conocimiento de la ocurrencia o la posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativamente, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de FIRA DE BARCELONA o de cualquiera de sus representantes.

Las notificaciones se remitirán a la dirección indicada en la cláusula relativa a Notificaciones o al destinatario que por escrito haya designado expresamente FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO mantendrá indemne a FIRA DE BARCELONA frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querella, procedimiento, pérdida, daño, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a FIRA DE BARCELONA para el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de sustancial, de manera que su incumplimiento constituye causa de resolución del Contrato por parte de FIRA DE BARCELONA. En tal caso, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamar ninguna compensación, indemnización ni ninguna otra remuneración, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos como consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución de este Contrato.

6.12. Cláusula para la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

- (i) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) participada(s) que el capital y bienes afectos a la financiación de las actividades desarrolladas por FIRA DE BARCELONA y sus empresas participadas proceden de actividades lícitas.
- (ii) Asimismo, el ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) afiliada(s) que los capitales y activos que se destinan a financiar las actividades desarrolladas por FIRA DE BARCELONA y sus empresas participadas no proceden de: (A) personas físicas incluidas en las listas del GAFI o sancionadas por otros organismos por conductas relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, directa

- o indirectamente; ni (B) son o proceden de personas físicas que tienen sus activos situados en países incluidos en la Lista de "Jurisdicciones Identificadas como de Alto Riesgo" (Lista Negra) del GAFI.
- (iii) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en nombre de su(s) empresa(s) afiliada(s) que ni él mismo ni sus respectivos representantes son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye, pero no se limita a, funcionarios públicos (incluidos funcionarios, directores, agentes, empleados ejecutivos o representantes de corporaciones de propiedad o controladas u operadas por el gobierno; funcionarios, empleados, agentes o representantes de cualquier rama del poder gubernamental; cualquier persona en un cargo público o designada para desempeñar una función pública de cualquier naturaleza; funcionarios y ejecutivos de organizaciones internacionales públicas; miembros activos de un partido político o candidatos a cargos públicos, o parientes de las personas anteriores (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).
 - (iv) FIRA DE BARCELONA ha adoptado un Programa de Cumplimiento Corporativo con el fin de asegurar en todo momento el cumplimiento ético y normativo en el desarrollo de su actividad. Asimismo, FIRA DE BARCELONA dispone de un Código Ético, en el que se reflejan las pautas éticas y los principios de integridad que deben guiar todas las actuaciones en la Organización.
 - (v) En este contexto, el ADJUDICATARIO declara conocer los principios establecidos en el Código Ético de FIRA DE BARCELONA y se compromete a cumplir con los mismos, así como a cumplir con la legislación penal y demás normativa aplicable, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
 - (vi) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza su conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Así como que llevará a cabo todas sus operaciones comerciales en el marco del presente Convenio de conformidad con los más altos estándares éticos y las mejores prácticas empresariales.
 - (vii) Sin perjuicio de lo que pudiera pactarse en contrario en el Contrato, se establece que el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este apartado (incluyendo, así, el contenido del Código Ético de FIRA DE BARCELONA y sus sociedades participadas) dará derecho a FIRA DE BARCELONA y sus sociedades participadas a la resolución anticipada del presente Contrato, sin que ello genere responsabilidad u obligación alguna para el ADJUDICATARIO y sin perjuicio de los daños y perjuicios que se hayan podido causar a FIRA DE BARCELONA o sus sociedades participadas.

6.13. Causas de resolución anticipada.

6.13.1 Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones principales del contrato, consistente en el suministro de energía eléctrica a la totalidad de los puntos de suministro incluidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, en las condiciones de precio y calidad establecidas en el mismo así como en la oferta adjudicada.
- b) El incumplimiento de las obligaciones identificadas como *obligaciones esenciales del contrato*, según lo dispuesto en la cláusula 6.5.3.
- c) La demora reiterada en el cumplimiento de los plazos de inicio de suministro o de tramitación de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

- e) El incumplimiento sustancial de los niveles de servicio fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Se entiende que hay incumplimiento sustancial cuando el **ADJUDICATARIO** no garantice los niveles de disponibilidad de servicio definidos, y ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas señaladas.
- f) Asimismo, el presente convenio se extinguirá de forma automática, sin derecho de cualesquiera de las partes a cualquier reclamación frente la otra, para el supuesto de extinción, por cualquier causa, de:

f.1. Fira de Barcelona: la escritura de concesión demanial de fecha 9 de diciembre de 2025 suscrita entre el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona y FIRA DE BARCELONA para el uso del recinto de Montjuïc, igual sucederá en el caso de extinción de derecho de superficie otorgado por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat sobre el recinto de Gran Vía.

f.2. Fira CCIB SLU: la concesión de uso privativo del Centro de Convenciones Internacional de Barcelona y sus instalaciones complementarias (incluyendo el Auditorio Fórum) otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con efectos desde el 1 de noviembre de 2021

f.3. Fira Circuit SLU: el contrato de arrendamiento de industria en funcionamiento suscrito con CIRCUITS DE CATALUNYA, S.L., con efectos desde el 1 de enero de 2025.

6.13.2. Requerimiento de subsanación.

En los incumplimientos previstos en las letras 6.13.1 b), c) d) y e). se requerirá al ADJUDICATARIO para que subsane en el plazo de 15 días naturales.

En el supuesto de que no se proceda a la subsanación requerida, podrá optarse entre la aplicación de las penalidades previstas o iniciar el procedimiento de resolución contractual.

No será necesario requerimiento previo para el resto de obligaciones.

6.13.3. Continuidad del suministro.

En el supuesto de resolución anticipada, el adjudicatario seguirá obligado a suministrar energía eléctrica a todos los puntos de suministro, en las condiciones del contrato, hasta la efectiva asunción del suministro por el nuevo comercializador, con un máximo de nueve [9] meses desde la notificación del acuerdo de resolución.

También deberá colaborar de buena fe en el cambio de comercializador y facilitar en el plazo de quince [15] días naturales toda la información necesaria para la nueva contratación: CUPS, potencias contratadas, históricos de consumo y lecturas.

6.13.4. Efectos:

- a. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, se incautará la garantía definitiva, si se hubiera constituido. El adjudicatario deberá además indemnizar a FIRA/FIRACCIB/FIRACIRCUIT los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía.
- b. La indemnización comprenderá, como mínimo, los conceptos siguientes:

1. La diferencia entre el precio adjudicado y el precio efectivamente abonado por FIRA al comercializador de referencia o a un nuevo comercializador, desde la fecha de efectos de la resolución hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato o, como máximo, hasta la fecha de finalización prevista del contrato resuelto.
2. Cualquier otro daño o perjuicio debidamente acreditado.
- c. FIRA/FIRACCIB/FIRACIRCUIT podrá hacer efectivo el importe de la indemnización y de las penalidades pendientes mediante deducción de las cantidades que deba abonar al adjudicatario por cualquier concepto derivado del contrato.
- d. Se practicará una liquidación final de los consumos reales hasta la fecha efectiva del cambio de comercializador, conforme a las lecturas facilitadas por la empresa distribuidora.

Sin perjuicio de cuál sea la causa de resolución del Contrato, siempre se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente Proceso de adjudicación, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos así como la Ley Orgánica de protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este pliego, así como en los Anexos adjuntos, es confidencial y solo podrá ser utilizada por las empresas oferentes a efecto de la convocatoria de este procedimiento. Para la obtención de los Anexos, será imprescindible que los licitantes completen el Registro en la plataforma digital siguiendo con las instrucciones contenidas en la **cláusula 1.5.** del presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT** se compromete a tratar de esa forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc. aportados por las empresas oferentes a efecto de participar en este procedimiento abierto, excepto aquellos que por la misma naturaleza del procedimiento se puedan hacer públicos.

Cláusula 9. RÉGIMEN DE RECURSOS

Según se dispone en las Instrucciones Internas de Contratación de **FIRA DE BARCELONA-FIRA CCIB-FIRA CIRCUIT**.

ANEXO I.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (sobre Digital B). – hasta un máximo de 100 puntos.

La siguiente tabla detalla la distribución de puntuación con relación a los criterios de valoración de las propuestas.

CRITERIOS	MÁXIMO
CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100 puntos
1. Precio PPA (€/MWh)	50 puntos
2. Cláusula de volumen	12 puntos
3. CG (€/MWh)	10 puntos
4. Cobertura de productos	12 puntos
5. Fi (€/MWh)	5 puntos
6. GdO (€/MWh)	5 puntos
7. Parque identificable	3 puntos
8. Asesoramiento energético	3 puntos

A continuación, se exponen los criterios de adjudicación y las fórmulas que se utilizarán para su valoración.

1. PRECIO PPA. Máximo de 50 puntos.

El precio que se oferta por parte de los licitadores para la parte del suministro que provenga del PPA (€/MWh) se valorará con 50 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio del PPA (€/MWh) más bajo presentado, y por Oferta a valorar, el precio del PPA (€/MWh) que sea objeto de valoración.

Precio Máximo PPA (€/MWh) = 72€/MWh.

No podrá superarse el importe máximo determinado.

2. CLÁUSULA DE VOLUMEN. Máximo de 12 puntos.

El criterio cláusula de volumen se valorará con 12 puntos, debiendo indicar cada licitante el porcentaje de cláusula de volumen ofertado.

La fórmula de valoración será:

$$\text{Puntuación} = 12 \times \text{Oferta a valorar} / \text{Oferta máxima}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el porcentaje de cláusula de volumen que sea objeto de valoración y por Oferta máxima mayor porcentaje de cláusula de volumen ofertada.

3. CG. Máximo de 10 puntos.

El CG (en €/MWh) es la remuneración de la gestión comercial y costes financieros del **ADJUDICATARIO**. El CG será único para todos los CUPS.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 10 puntos, será:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de CG (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de CG (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

4. Cobertura de productos. Máximo de 12 puntos.

Los licitadores deberán ofertar una prima de cierre para cada uno de los siguientes productos:

- **Anuales:** Yr+1, Yr+2, Yr+3
- **Trimestrales:** Q+1, Q+2, Q+3, Q+4, Q+5
- **Mensuales:** M+1, M+2, M+3

Los **12 puntos** se distribuyen del siguiente modo:

Producto	Puntos	Carácter Obligatorio de la oferta
Yr+3	3	
Yr+2	2	
Yr+1	0	OBLIGADO
Q+5	3	
Q+4	2	
Q+3	1	
Q+2	1	
Q+1	0	OBLIGADO
M+3	0	OBLIGADO
M+2	0	OBLIGADO
M+1	0	OBLIGADO

5. Fi. Máximo de 5 puntos.

La Fi (€/MWh): coste de los cierres asegurados a OMIP, en el caso que los hubiera. Los cierres OTC no llevarán coste alguno.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

Puntuación = 5 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio de Fi (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de Fi (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

6. CERTIFICADOS DE ORIGEN (GdO). Máximo de 5 puntos.

El certificado de origen de la energía que no provenga del PPA se valorará a precio MWh.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

Puntuación = 5 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de MWh más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de MWh que sea objeto de valoración.

7. PARQUE IDENTIFICABLE. Máximo de 3 puntos.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta que incluya la identificación de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** en el parque suministrador, autorizando a **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** a incluir su logo en el parque, a efectos de comunicación, RRPP o cualquier otra actividad de marketing. **Deberá proporcionarse documentación acreditativa.**

8. ASESORAMIENTO ENERGÉTICO. Máximo de 3 puntos.

Se otorgará 3 puntos a la oferta que incluya servicios de asesoramiento energético durante el Contrato, incluyendo consultoría, revisión de potencias, entre otros. Dichos servicios no deberán tener coste alguno para **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT. Deberá proporcionarse documentación acreditativa y descripción del asesoramiento.**

ANEXO II - MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL

No requerida

ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/ _____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB/ FIRA CIRCUIT, por hasta la cantidad de _____ (_____.- €), en concepto de Garantía Definitiva por la adjudicación del suministro de _____.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB/FIRA CIRCUIT al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB/ FIRA CIRCUIT y _____.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dª _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB/ FIRA CIRCUIT para la adjudicación del servicio de _____.

DECLARA:

- (i) Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación.
- (ii) A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiriera con motivo de su participación en el mismo y se compromete a:
 - a. Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y Económico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
 - b. Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación, sin poder utilizarla de forma diferente.
 - c. No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento.

- (iii) La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB/ FIRA CIRCUIT.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB/ FIRA CIRCUIT tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a ____ de ____ de 2026.

Fdo: _____

ANEXO V - CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L., FIRA CCIB, S.L.U, FIRA CIRCUIT, S.L.U y FIRA BARCELONA INNOVATION HUB S.L. (en adelante, “FIRA”), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código Ético dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

ANEXO VI - PACTOS COLUSORIOS

D/D^a _____, domiciliado en _____,
calle _____, núm. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad,
en representación de la empresa _____ con C.I.F. núm.
_____ y domicilio en _____, calle
_____, núm. _____), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar
a la adjudicación del servicio de _____

DECLARA

Único.- Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firma y sello de la empresa: _____
_____, _____ de _____ de 2026.

ANEXO VII - POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Fira de Barcelona es la organización ferial líder en el mercado español y una de las más importantes de Europa, especialmente en salones profesionales e industriales. Cada año organiza y acoge en sus recintos de Gran vía y Montjuïc multitud de salones, congresos y eventos internacionales de carácter corporativo, social, cultural y deportivo.

Fira es un importante motor económico y su actividad genera valor social, riqueza y bienestar para Barcelona y su entorno. En el marco de su responsabilidad corporativa, la institución desarrolla una actividad basada en la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente y el apoyo a diferentes iniciativas sociales con el compromiso firme de adoptar a su estrategia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

De acuerdo con estos principios, Fira de Barcelona implanta un sistema de gestión ambiental según la norma ISO14001:2015 y el Reglamento EMAS, comprometiéndose a:

- **Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación**, minimizando el consumo de recursos naturales y de materias primas, potenciando el ahorro y la eficiencia energética y emprendiendo medidas que ayuden a la **mitigación del cambio climático**.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los **requisitos y reglamentaciones legales** vigentes aplicables.
- **Formar, sensibilizar e implicar** a toda la organización para seguir los principios y compromisos de la gestión ambiental, estableciendo una **comunicación interna permanente y bidireccional** como una tarea participativa a todos los niveles.
- Promover fórmulas de **economía circular, ecodiseño y reutilización de materiales** para la minimización de los residuos generados en la ejecución de nuestra actividad.
- Formular y optimizar la **recogida selectiva de residuos** en cada salón velando por la mejora continua de las ratios de reciclaje.
- Vincular el impacto de nuestra actividad ferial con la **apuesta por la innovación y desarrollo de actividades empresariales sostenibles** que aporten beneficios a la sociedad y al medio ambiente.
- Hacer un **seguimiento y supervisión** de nuestro sistema de gestión ambiental para poder implantar nuevas iniciativas que reduzcan nuestro impacto sobre el entorno.
- Apoyarnos en los **eventos como medio amplificador para divulgar y sensibilizar** sobre la importancia de la sostenibilidad en los distintos sectores en los que incidimos.
- Establecer y reforzar **alianzas estratégicas** con ONGs, asociaciones, universidades, entidades públicas, etc. para explorar y compartir buenas prácticas.
- **Influir e impulsar el cambio hacia la sostenibilidad** de nuestros proveedores y clientes integrándolos como participantes activos de las políticas ambientales de Fira, apoyando así su transformación sostenible.
- Colaborar con los diferentes agentes empresariales y sociales vinculados a la actividad ferial para impulsar conjuntamente un **turismo de negocio más sostenible**, contribuyendo en el desarrollo turístico sostenible, asumiendo los principios y objetivos adoptados en la **Carta Mundial del Turismo Sostenible + 20**.
- Adoptar la **Política de Turismo Responsable**, mediante la cual nos comprometemos a cumplir los requisitos establecidos en la adhesión **BIOSPHERE**, junto a los valores, los objetivos y el plan de mejora continua que supone este compromiso.

- Aumentar la contratación de **bienes y servicios que generen un menor impacto ambiental** garantizando la calidad necesaria para el negocio.
- Promover la transición hacia unas **oficinas más sostenibles**, minimizando el consumo de recursos, mejorando el reciclaje de los residuos y promoviendo acciones cotidianas que reduzcan el impacto ambiental.
- Gestionar de forma eficiente el servicio de catering y los puntos de restauración para **evitar el desperdicio alimentario**.
- Trabajar en la **mejora continua** en todos los ámbitos de la sostenibilidad: social, económico y ambiental, así como en la satisfacción del cliente para posicionarnos a nivel nacional e internacional y llegar a ser **referentes en el sector ferial en términos de sostenibilidad**.

Asimismo, **FIRA CIRCUIT, S.L.U.**, en el marco de su responsabilidad corporativa, desarrolla su actividad con el compromiso firme de adoptar a su estrategia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

De acuerdo con estos principios, FIRA CIRCUIT, S.L.U. implanta un sistema de gestión ambiental según la norma ISO14001:2015, comprometiéndose a:

- Contribuir a la lucha contra el cambio climático, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción progresiva y continuada de nuestros impactos ambientales, así como la conservación y mejora de la biodiversidad mediante una gestión forestal sostenible..
- Adoptar la Política de Turismo Responsable, mediante la cual nos comprometemos a cumplir los requisitos establecidos en la adhesión BIOSPHERE, junto a los valores, los objetivos y el plan de mejora continua que supone este compromiso.
- Formular y optimizar la recogida selectiva de residuos velando por la mejora continua de las ratios de reciclaje.
- Gestionar de forma eficiente el servicio de catering y los puntos de restauración para evitar el desperdicio alimentario.
- Trabajar en la mejora continua en todos los ámbitos de la sostenibilidad: social, económico y ambiental, con la voluntad de generar un legado positivo en el territorio y hacer del Circuit de Barcelona-Catalunya un referente del sector en términos de sostenibilidad.

ANEXO VIII- POLÍTICA ENERGÉTICA

Esta Política quiere proporcionar un marco común de referencia para la implementación de objetivos y acciones encaminados a la mejora continua mediante un consumo energético eficiente.

La Política Energética de FIRA BARCELONA, requiere de la participación del personal de la empresa, contribuyendo a la mejora del Sistema de Gestión de la Energía, con el objetivo de desarrollar un adecuado desempeño energético.

Una Política Energética eficaz es parte fundamental de la actividad empresarial y de la Gestión global de la propia empresa. La Política Energética es revisada anualmente por la Dirección de **FIRA BARCELONA** mediante las reuniones establecidas al efecto.

Para alcanzarlo, FIRA BARCELONA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Energía, de acuerdo con la norma UNE-EN_ISO 50.001:2018, observando para ello los requerimientos internos que están establecidos en la misma. En este sentido, FIRA BARCELONA, asume los siguientes compromisos:

- Controlar el uso de la energía, realizando un esfuerzo continuado en identificar, determinar y minimizar el impacto energético proveniente de nuestras actividades e instalaciones con el objeto de mejorar nuestro desempeño energético.
- Cumplir con la legislación vigente en materia energética, así como otros requisitos que nuestra empresa suscriba.
- Establecer y revisar periódicamente objetivos y metas de gestión energética que contribuyan a la mejora continua y a la potenciación de los ahorros energéticos.
- Prevenir acciones que puedan provocar elevados impactos energéticos en las actividades desarrolladas.
- Garantizar la participación, información y comunicación del personal de **FIRA BARCELONA**, en materia energética, a fin de conseguir la mejora continua en el desempeño energético.
- Promover la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes y en el diseño para mejorar el desempeño energético de nuestra actividad.
- Planificar e impartir una formación adecuada mediante los recursos necesarios que permitan el cumplimiento y desarrollo de la presente Política Energética.

Todos los procedimientos establecidos en la empresa tienen como objetivo la garantía de una correcta prestación de los servicios solicitados por los clientes, manteniendo una mejora continua en la gestión de la energía.

Esta Política se encuentra difundida a todos los niveles de la empresa y a disposición del público, así como de todas aquellas partes interesadas que la soliciten.

ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Responsable/s del contrato:

[Nombre y apellidos], con DNI [n.º DNI], en nombre propio / como [condición en que declara] de [nombre entidad], con NIF [NIF entidad], con el poder suficiente que consta acreditado en el procedimiento de licitación indicado,

DECLARO:

Primero. Que he aceptado y conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, “Conflictos de interés”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflictos de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de interés”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define los conflictos de interés como “cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, los representantes y el resto de las personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del Responsable del contrato, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada compuesta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara:

- 1.- Que el firmante de la presente declaración ostenta la representación legal para actuar en nombre y representación de la empresa.....
- 2.- Que la empresa que representa cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público.
- 3.- Que la empresa que representa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidas en el presente Pliego y dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 4.- Que ni la empresa que representa ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, sobre prohibiciones de contratar.
- 5.- Que se compromete en el momento en el que sea requerido por la entidad contratante a aportar, en el plazo establecido en el Pliego, la documentación acreditativa de la capacidad y representación exigida en el procedimiento.
- 6.- Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o impuesto alternativo que le sea aplicable, y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
- 7.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.
- 8.- Que manifiesta que Sí/NO pertenece a un Grupo de Sociedades. (En caso afirmativo deberá indicar las empresas que conforman este Grupo de Sociedades. Se entiende por empresas que pertenecen a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio.
- 9.- Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a aportar en el plazo de un mes desde la comunicación de la adjudicación, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2024, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (únicamente si resulta de aplicación).
- 10.- (Únicamente en el caso de sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras). Que en su condición de empresa extranjera se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se deriven del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 11.- (Solo en el caso de que la oferta que se presente por parte de una UTE) Que se acompaña a la presente declaración compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresarios (UTE).
- 12.- Que tiene la intención de subcontratar un% del contrato y, en particular, las siguientes prestaciones parciales:

13. Que en relación con la licitación del contrato de referencia antes indicado y de conformidad con la práctica de notificaciones que se derivan de la misma designa como medio preferente para recibir las mencionadas notificaciones la dirección de correo electrónico:.....

14. Nombre y apellidos, DNI y dirección de correo electrónico de la/es persona/es que ha/n de recibir las notificaciones.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a de.....de.....

Firma